



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. 2019- 064

VISTOS:

1. Los lineamientos generales y compromiso permanente de la Universidad de Concepción con la Innovación y Desarrollo.
2. La necesidad de crear un espacio de investigación en América Latina centrado en el estudio del desarrollo, con miras a conocer en profundidad sobre la creación colectiva de nuevas formas de desarrollo, a través del Programa de Ciencia, Desarrollo y Sociedad en América Latina (CIDESAL), conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte del mismo y del presente Decreto.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el Programa de Ciencia, Desarrollo y Sociedad en América Latina (CIDESAL), cuyo objetivo es crear un programa de investigación multidisciplinaria y aplicada, conducente a un proyecto asociativo que estudie la diversidad de modelos y prácticas de desarrollo pasadas, vigentes y en construcción en América Latina.
2. El citado Programa dependerá de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
3. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:
 - a) Estructurar un proyecto de investigación asociativa, a ser presentado a fondos externos.
 - b) Elaborar tres publicaciones conjuntas, presentadas a revistas de alto impacto.
 - c) Apoyar un conjunto de tesis de pre y postgrado tendientes a construir un estado del arte del pensamiento y las experiencias de desarrollo diversas en América Latina.
 - d) Realizar un workshop con especialistas nacionales e internacionales, en que se someterá a revisión crítica la propuesta asociativa.
 - e) Establecer un diseño de alianzas institucionales que de soporte a la propuesta asociativa y concertar las redes necesarias para la postulación a fondos externos.
4. El Programa estará a cargo de un/a Director/a, el cual será designado/a por el Rector a proposición del Vicerrector/a de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, debiendo contar para ello con la aprobación de los investigadores que conforman el programa.



Universidad de Concepción

5. Se rendirá cuenta anual de todas las actividades del Programa ante el/la Vicerrector/a de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, mediante un acto público universitario, que constará en una Memoria Anual.

6. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 06 de junio de 2019.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RÉCTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL